



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

| | | |
|-----------------------|------------|---------------|
| 184/17569 | 02/10/2017 | 49045 |
| 184/17580 a 184/17582 | 02/10/2017 | 49089 a 49091 |

AUTOR/A: MARTÍNEZ OBLANCA, Isidro Manuel (GMX)

RESPUESTA:

En relación con los asuntos interesados, se señala que, previamente al inicio de la ejecución del crédito sobre los Fondos Mineros, es condición necesaria que las Comunidades Autónomas y el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital formalicen el correspondiente convenio marco de colaboración, según lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 675/2014, de 1 de agosto.

El convenio marco se suscribió el 20 de noviembre de 2017 entre el Presidente del Principado de Asturias y el Ministro de Energía Turismo y Agenda Digital y define el ámbito de colaboración para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos mineros que favorezcan el desarrollo económico de las comarcas del carbón. El acuerdo incorporó una primera propuesta de 127 actuaciones de infraestructuras, extendiendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

Por otra parte y en lo que se refiere a la Reindustrialización de Asturias, cabe señalar que por Orden de 31 de julio de 2017, el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, efectuó una convocatoria de apoyo financiero a la inversión industrial en el marco de la política pública de reindustrialización y fortalecimiento de la competitividad industrial en Asturias en el año 2017 (BOE de 4 de agosto de 2017).

Las empresas interesadas presentaron las solicitudes, hasta el día 11 de septiembre. La selección se está realizando en régimen de concurrencia competitiva, conforme a las Bases aprobadas en la Orden IET/619/2014, de 11 de abril, modificada por la Orden IET/10/2015, de 12 de enero. Los pagos correspondientes, que determinarán la ejecución definitiva de la partida presupuestaria, se ordenarán una vez dictadas las resoluciones de concesión.

Madrid, 23 de febrero de 2018